CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCURRENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y se verificó que no existe personal con el perfil solicitado, para el cumplimiento de dicho objeto en mención; así mismo y con base en los documentos presentados por la sociedad ASESORES AUDITORES INTEGRALES SAS, identificada con NIT: 900.641.829-3 con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil señalado a continuación:

AÑOS DE CONSTITUCIÓN:

En el documento de Estudios previos se solicitó mínimo ocho (8) años de constitución

SOCIEDAD	TIEPO DE CONSTUTUCIÓN
ASESORES AUDITORES INTEGRALES SAS NIT: 900.641.829-3	Fecha de constitución 5 de agosto de 2013 **11 años 4 meses**

EXPERIENCIA RELACIONADA

Así mismo, se solicitó acreditar 24 meses de experiencia relacionada con servicios jurídicos y revisión de expedientes, relacionada con prestaciones sociales.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO
Fiduprevisora S.A. Contrato: 1-900-067-215	En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales, para la representación Judicial y extrajudicial de la Nación - Ministerio de Educación Nacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio v/o Fiduprevisora S.A. en calidad de administradora y vocera del Fondo en los procesos en los que es o será parte sin Importar su condición, en los departamentos de Bogotá, Cundinamarca Y Amazonas, dentro de los procesos activos o trámites que se adelantan ante autoridades Judiciales y el Ministerio Público. De acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato.	Del 6 de noviembre de 2015 al 30 de julio de 2028

Miguel Angel Sanchez Medina

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Total de tiempo de constitución: **11 años 4 meses** y

Total experiencia acreditada: **2 años 8 meses y 24 días**.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA
Director General UAEPC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Vela- Abogada apoyo Contratación-OAJ
Reviso: Jeniffer Gutiérrez Gutiérrez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca